



BASES DE CONDICIONES

Llamado a empresas:

Arrendamiento del Servicio de mantenimiento integral de los edificios sede de las oficinas de INAC

**para el Instituto Nacional de Carnes
(06/2023)**

Índice. -

A.	DISPOSICIONES GENERALES. -	4
A.1	INFORMACION GENERAL. -	4
A.2.1	Antecedentes	4
A.2.2	Objeto del Llamado	4
A.2.3	Condiciones generales de las Propuestas. -	4
	Las Empresas que se presenten al llamado deberán estar registradas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), estando al día con la documentación y obligaciones correspondientes.	5
A.2.4	Aceptación. -	5
A.2.5	Documentos integrantes de la Propuesta. -	5
A.2.6	Cantidad de Propuestas. -	5
A.2.7	Domicilios. -	5
A.2.8	Validez de la Propuesta. -	6
A.2.9	Ampliación del período de validez. -	6
A.2.10	Cómputo de plazos. -	6
A.2.11	Costo de elaboración de la Propuesta. -	6
A.2.12	Idioma. -	6
A.2.13	Sub-contratación. -	6
A.2.14	Consortio. -	7
A.2.15	Visitas, aclaración y consultas de las Bases de Condiciones. -	7
A.2.16	Entrega de las Propuestas. -	7
A.2.18	Confidencialidad. -	8
A.2.19	Preferencia de servicios nacionales. -	8
A.2.20	Contratos de suma global. -	8
A.2.21	Tributos. -	8
A.2.22	Moneda de la propuesta. -	8
A.3	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. -	9
A.3.1	Apertura. -	9
A.3.2	Evaluación combinada de calidad y costo. -	9

A.4 NEGOCIACIONES Y SELECCIÓN. -	9
A.4.1 Negociaciones. -	9
A.5 CONTRATO. -	10
A.5.1 Firma del contrato. -	10
A.5.2 Plazo. -	10
A.5.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-	10
A.5.4 Cambios en el accionariado de la empresa. -	10
A.5.5 Obligaciones fiscales. -	10
A.5.6 Pagos. -	10
A.5.7 Obligaciones de la empresa contratada. -	11
A.5.8 Multas. -	11
A.5.9 Mora. -	12
A.5.10 Ausencia de relación de dependencia y obligaciones laborales. -	12
A.5.11 Causales de rescisión. -	13
A.5.12 Incapacidad legal, ausencia o fallecimiento. -	13
A.5.13 Responsabilidad Ambiental.-	14
A.5.14 Responsabilidad Penal del Empleador. -	14
ANEXOS.....	15
B.1 ANEXO I. -	15
B.2 ANEXO II.-	15
B.3 ANEXO III. -	18
B.4 ANEXO IV	19

A. DISPOSICIONES GENERALES. -

El Instituto Nacional de Carnes (INAC) realiza un llamado abierto para elaborar una lista de prelación y seleccionar una firma, de acuerdo con el método de selección basado en calidad y costo, para Arrendamiento del Servicio de mantenimiento integral de los edificios sede de las oficinas de INAC, en los términos y condiciones que se expresan en las presentes Bases de Condiciones.

A tales efectos, el INAC llama a empresas interesadas (en adelante, los "Proponentes"), a presentar una o varias propuestas (en adelante, la "Propuesta" o las "Propuestas"), la que constituirá la base para las negociaciones y eventual suscripción del contrato con la firma seleccionada.

A.1 INFORMACION GENERAL. -

A.2.1 Antecedentes

El Instituto Nacional de Carnes es una persona pública no estatal creada por el Decreto Ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, para la proposición, asesoramiento y ejecución de la Política Nacional de Carnes cuya determinación corresponde al Poder Ejecutivo.

A.2.2 Objeto del Llamado

Elaborar una lista de prelación y seleccionar una firma, de acuerdo con el método de selección basado en calidad y costo, para prestar el servicio de mantenimiento integral de los edificios sede de oficinas de INAC, en los términos y condiciones que se expresan en las presentes Bases de Condiciones.

A.2.3 Condiciones generales de las Propuestas. -

El INAC se reserva el derecho de desistir de las presentes Bases de Condiciones, en cualquier etapa de su realización y de desestimar las Propuestas que no se ajusten a las condiciones del mismo. Asimismo, se reserva el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los Proponentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

El INAC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Propuestas, modificar las Bases de Condiciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por eventuales Proponentes, las que se comunicarán por la misma vía que las Bases de Condiciones.

El INAC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las Propuestas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la firma ya seleccionada de acuerdo con la lista de prelación.

No se admitirá como Proponente a ningún funcionario de INAC, ni personas vinculadas con estos, por razones de parentesco hasta el segundo grado.

Las Empresas que se presenten al llamado deberán estar registradas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), estando al día con la documentación y obligaciones correspondientes.

A.2.4 Aceptación. -

Por el sólo hecho de presentarse al llamado del INAC, se entenderá que el Proponente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en las Bases de Condiciones, que renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y que no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay.

El presente llamado se rige por el derecho privado y por toda la legislación nacional aplicable; es por ello que, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

A.2.5 Documentos integrantes de la Propuesta. -

Las Propuestas deberán cumplir con todas las disposiciones de las presentes Bases de Condiciones e incluir los puntos solicitados en los Anexos I, II y III a saber:

- A. Antecedentes de la Empresa (Anexo I)
- B. Propuesta Técnica e información confidencial, si correspondiera (Anexo II)
- C. Propuesta Económica (Anexo III)

A.2.6 Cantidad de Propuestas. -

El Proponente podrá presentar más de una Propuesta las que serán evaluadas independientemente.

A.2.7 Domicilios. -

Para todos los efectos de este documento y las prestaciones individualizadas en el mismo, los postulantes constituyen como domicilios especiales los señalados como suyos en la propuesta.

El proponente acepta la validez de carta con constancia de recepción, del telegrama colacionado con acuse de recibo dirigido a los domicilios constituidos, el correo

electrónico así cualquier otro medio auténtico que acredite fehacientemente la recepción de la comunicación, como forma de notificación.

A.2.8 Validez de la Propuesta. -

Las Propuestas presentadas deberán tener una validez de 120 días, a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de las Propuestas. En caso de prorrogarse el plazo de presentación, la validez de la Propuesta se extenderá 120 días, a partir de la nueva fecha.

Durante este período, el Proponente deberá mantener su Propuesta original sin ningún cambio.

A.2.9 Ampliación del período de validez. -

El INAC hará todo lo que esté a su alcance para concluir las negociaciones dentro del período de validez de las Propuestas. Sin embargo, en caso de ser necesario, podrá solicitar por escrito a todos los Proponentes que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de las mismas.

Si el Proponente acuerda ampliar la validez de la Propuesta, ello se hará sin ningún cambio en la Propuesta original.

El Proponente podrá rechazar ampliar la validez de su Propuesta, en cuyo caso, dicha Propuesta no se evaluará más.

A.2.10 Cómputo de plazos. -

Los términos fijados en el presente documento, salvo que se explicita lo contrario, se computarán en días hábiles.

A.2.11 Costo de elaboración de la Propuesta. -

El Proponente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta. En ningún caso el INAC será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado del mismo.

A.2.12 Idioma. -

La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta, que sean intercambiados entre los Proponentes y el INAC, serán presentados en idioma español.

A.2.13 Sub-contratación. -

El Proponente podrá subcontratar servicios. En la Propuesta deberá indicar los servicios que serán subcontratados, sujetos a la aprobación del INAC.

A.2.14 Consorcio. -

Se admitirá que el Proponente sea un consorcio. A tales efectos, deberá agregar adicionalmente el documento de consorcio o una carta de intención con el compromiso de consorciarse, certificado por escribano público, indicando los porcentajes de participación. Los porcentajes de participación se discriminarán según los ítems a realizar por cada empresa. En todos los casos, de resultar seleccionado, los integrantes del consorcio se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, complementarias, modificativas y concordantes, especialmente a inscribirse en el Registro correspondiente.

La Propuesta deberá firmarse de modo que constituya una obligación jurídica para todos los integrantes del consorcio.

En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido, debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al INAC por el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las condiciones del mismo. El consorcio deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.

En la evaluación de la Propuesta se tendrá en cuenta la solidez de la alianza planteada.

A.2.15 Visitas, aclaración y consultas de las Bases de Condiciones. -

Las empresas podrán realizar visitas y las consultas que consideren necesarias y pertinentes, para lo cual se coordinará previamente con INAC al correo electrónico servicios@inac.uy.

El Proponente podrá entregar una propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de la misma, en cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la Propuesta. Después de la fecha límite no se aceptarán modificaciones a la Propuesta.

A.2.16 Entrega de las Propuestas. -

La Propuesta o sus modificaciones deberán ser enviadas mediante el siguiente [link](https://ocap.inac.uy/com.inacocap.ingresarpropuesta?LiuFI4TBq5Ry-m6bLr5QYJoh3vwQ7uLNejCyO4OqOk81rWaCwf6_uOEZEDMqefSS): https://ocap.inac.uy/com.inacocap.ingresarpropuesta?LiuFI4TBq5Ry-m6bLr5QYJoh3vwQ7uLNejCyO4OqOk81rWaCwf6_uOEZEDMqefSS y serán recibidas por INAC a más tardar el 22/06/23. Toda propuesta o su modificación que reciba el INAC después de la fecha límite, será declarada como recibida tarde, rechazada y devuelta.

Por la sola presentación de su Propuesta, el Proponente asevera, con valor de declaración jurada, que la misma cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Condiciones y que la información proporcionada es cierta, auténtica y veraz.

El INAC podrá rechazar las propuestas que no cumplan con los requisitos formales establecidos en las presentes Bases de Condiciones.

A.2.18 Confidencialidad. -

En caso de que los Proponentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser enviada en tal carácter con una marca de agua en el archivo PDF que indique claramente: "Información confidencial", indicando nombre y dirección del Proponente.

A esos efectos, deberá presentarse en la Propuesta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

No se considerarán en ningún caso como confidencial los aspectos económicos.

A.2.19 Preferencia de servicios nacionales. -

Se deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 41 y 44 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008, reglamentados por Decreto N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y por Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 respectivamente, disposiciones complementarias, modificativas y concordantes. De no brindarse la información requerida en la normativa citada no se aplicará la preferencia.

A.2.20 Contratos de suma global. -

Se considerará que el Proponente ha incluido todos los precios en su Propuesta.

El Proponente garantiza que la Propuesta engloba todo lo requerido en las presentes Bases de Condiciones, por lo que no existirá ningún costo adicional por el servicio para INAC que el allí expresado.

A.2.21 Tributos. -

La evaluación de la Propuesta incluirá todos los tributos aplicables y en caso de no estar discriminados, se entenderá que están incluidos.

A.2.22 Moneda de la propuesta. -

Todos los costos que presente la empresa en su propuesta deberán ser Pesos uruguayos.

A.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. -

A.3.1 Apertura. -

Recibidas las Propuestas, se estudiarán por el Comité de Evaluación de INAC designado a los efectos de evaluarlas y elaborar un informe a ser elevado a la Presidencia.

Los Proponentes no podrán introducir modificación alguna en las Propuestas presentadas. El INAC podrá solicitar aclaraciones a los Proponentes para subsanar aspectos formales.

A.3.2 Evaluación combinada de calidad y costo. -

Para la evaluación de las Propuestas, el INAC considerará:

- El importe total cotizado.
- El detalle de los ítems solicitados en las presentes Bases de Condiciones.
- Los antecedentes de otras contrataciones.
- La capacidad técnica acreditada.

El INAC establecerá un proceso de evaluación en el que se incluirán los aspectos reseñados, pudiendo incluir algún ítem más en el momento del estudio de las Propuestas. El INAC se reserva el derecho a establecer el proceso que mejor se ajuste a sus intereses, no existiendo de parte de ninguno de los Proponentes, el derecho a reclamo alguno sobre ninguna pauta preestablecida, ya que no figura ni es parte integral del presente.

Los criterios de evaluación son los indicados en el Anexo IV.

A.4 NEGOCIACIONES Y SELECCIÓN. -

A.4.1 Negociaciones. -

Las negociaciones se iniciarán luego de la notificación a los Proponentes de la lista de prelación, con el Proponente o el/los representante/s del Proponente que obtuvo el primer lugar en la lista de prelación.

Las negociaciones concluirán con la suscripción del contrato, el cual será rubricado por INAC y por el Proponente o su representante debidamente autorizado.

Si las negociaciones fracasan, el INAC invitará al Proponente cuya Propuesta haya recibido el siguiente mejor puntaje para negociar el contrato; y así sucesivamente hasta que se acuerde con un Proponente el contenido del contrato a firmarse.

A.5 CONTRATO. -

A.5.1 Firma del contrato. -

El contrato firmado entre INAC y la empresa seleccionada regulará la relación entre las partes, el que incluirá lo establecido en el presente capítulo, entre otras cuestiones de estilo.

A.5.2 Plazo. -

El plazo del contrato de arrendamiento de servicios será de un año, y podrá renovarse de forma automática por períodos iguales, salvo comunicación de una de las partes en contrario.

A.5.3 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

El INAC podrá solicitar una garantía de fiel cumplimiento del contrato a la empresa que resulte seleccionada, en el marco de las presentes Bases de Condiciones. La garantía deberá ser a la orden de INAC, mantenerse vigente durante la duración del contrato y no se admitirán garantías personales de especie alguna.

La garantía referida deberá ser aceptable a juicio del INAC.

A.5.4 Cambios en el accionariado de la empresa. -

El Proponente y posteriormente la empresa contratada, deberá notificar al INAC mediante comunicación escrita, las modificaciones de los estatutos en cuanto impliquen cambios en la estructura societaria, la modificación en los integrantes del Directorio y/o la reducción en el capital social. INAC podrá solicitar la documentación auténtica que acredite dichos extremos y la empresa deberá remitirlos en un plazo máximo de 10 días.

A.5.5 Obligaciones fiscales. -

El Proponente y posteriormente la empresa contratada será responsable de atender todas las obligaciones fiscales que surjan del contrato.

A.5.6 Pagos. -

De acuerdo con la propuesta acordada, los pagos se realizarán a mes vencido y conforme al Protocolo de Pagos del INAC.

En caso de que la empresa contratada no presente la factura en tiempo y forma, los pagos se podrán retrasar sin responsabilidad alguna de INAC.

Los pagos se harán en Pesos uruguayos y por medios electrónicos.

A.5.7 Obligaciones de la empresa contratada. -

La empresa contratada, su personal y subcontratistas deberán guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva, respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del contrato. A tales efectos, entre otras actividades que entienda pertinente, deberá informar acerca de la confidencialidad a su personal e incluir una cláusula de confidencialidad en los contratos que celebre con el personal adjudicado al servicio.

La misma deberá cumplir con las prestaciones acordadas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas en las presentes Bases de Condiciones.

No podrá transferir o ceder sus derechos a terceros, ya sea a título oneroso o gratuito, salvo previa autorización expresa de INAC.

La empresa contratada será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal a funcionarios y bienes de INAC o de terceros (incluido los propios empleados de la empresa contratada), debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La empresa contratada será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al INAC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La empresa contratada se obliga a reintegrar al INAC cualquier suma de dinero que el INAC tuviera que abonar por cualquiera de los conceptos a su cargo, de acuerdo con las presentes Bases de Condiciones, pudiendo ejercer el INAC derecho de retención o la correspondiente acción de repetición contra la empresa contratada.

La empresa contratada será la única responsable de la seguridad de las personas, equipos y materiales.

La empresa contratada no podrá establecer un límite a su responsabilidad civil, salvo que INAC lo entienda pertinente de acuerdo al servicio a prestar.

A.5.8 Multas. -

En caso de que no se cumplan con las estipulaciones del contrato a suscribirse, el INAC podrá aplicar multas, las que se descontarán sin derecho a reclamo alguno de los saldos pendientes de la empresa contratada con el INAC. Podrán ser determinadas en el propio contrato por el INAC.

Las multas se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones específicas establecidas en el contrato y su valor podrá variar al alza, dependiendo del monto del contrato a celebrarse. Asimismo, serán acumulables a las multas que aplique el INAC, los daños y perjuicios.

A.5.9 Mora. -

La empresa contratada incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el sólo vencimiento de los términos o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo, contrario a lo estipulado.

A.5.10 Ausencia de relación de dependencia y obligaciones laborales. -

La relación que se originará con la empresa contratada será una relación exclusivamente comercial entre partes iguales e independientes, sin que exista relación laboral de especie alguna.

A efectos del cumplimiento de los controles establecidos en la presente cláusula, la empresa contratada deberá remitir a INAC o a quien INAC indique, la documentación que acredite estar al día con las obligaciones que se refieren en la presente cláusula, de forma mensual y previa a la fecha de pago del precio del contrato, debiendo remitir respecto de sus dependientes:

- A) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- B) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990).
- C) Certificado que acredite situación regular de pago de impuestos.
- D) Constancia del Banco de Seguros del Estado, que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- E) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales, y en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, podrá requerir los datos y certificados personales (por ejemplo, carné de salud) de todo el personal comprendido en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.

En caso de no remitirse en tiempo y forma o no estar al día, el INAC podrá retener los pagos hasta su regularización, sin incurrir en responsabilidad de ninguna índole.

La empresa contratada se obliga a restituir al INAC la totalidad de las sumas que de conformidad a lo dispuesto por las Leyes 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008 y demás normas complementarias, modificativas y concordantes, INAC debiera abonar en su calidad de responsable subsidiario o solidario, por concepto de las obligaciones laborales de la empresa contratada hacia su personal afectado al servicio de INAC, así como de las contribuciones a la seguridad social o entidad previsional que corresponda, de la prima por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, en relación a dichos empleados.

La empresa contratada deberá restituir al INAC las costas y costos devengados en los juicios que se pudieran promover contra el INAC, reclamando los referidos conceptos, más los intereses bancarios corrientes, por las operaciones activas devengadas desde la fecha de pago efectuado por INAC, hasta la fecha de su total retribución por parte de la empresa contratada.

A.5.11 Causales de rescisión. -

El INAC podrá rescindir el contrato, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad, en los casos enunciados en las presentes Bases de Condiciones, en el contrato y aquellos que se consideren faltas graves.

A modo enunciativo, se considerarán faltas graves:

- a) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- b) Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo a lo establecido en el contrato y se hubiera otorgado plazo a la empresa contratada para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- e) Cuando la empresa contratada resulte culpable de fraude, negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

En caso de verificarse la rescisión del contrato por cualquiera de las causas descriptas en la presente, la empresa contratada quedará inhabilitada para prestar servicios nuevamente al INAC.

A.5.12 Incapacidad legal, ausencia o fallecimiento. -

En caso de que la empresa contratada sea unipersonal y devenga incapaz, ausente o fallezca, el contrato quedará rescindido de pleno derecho.

El INAC podrá considerar, según las circunstancias y la situación, la posibilidad de admitir las propuestas que formulen los sucesores o representantes legales, debidamente acreditados, de tomar a su cargo la continuación de la prestación del servicio. En ninguno de los casos señalados, sus sucesores o representantes legales tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna.

A.5.13 Responsabilidad Ambiental.-

Es de especial interés de INAC procurar la responsabilidad ambiental de todas las empresas que le provean bienes, obras o servicios. Al respecto, la empresa contratada deberá cumplir con todas las normas de protección al medio ambiente, vigentes en Uruguay, durante la duración del contrato. El incumplimiento de dichas normas o el incumplimiento en la entrega de información, configurará causal a favor de INAC para rescindir el contrato. -

A.5.14 Responsabilidad Penal del Empleador. -

La empresa seleccionada deberá cumplir y adoptar las medidas de resguardo y seguridad laboral previstos en las respectivas leyes, normas concordantes y reglamentaciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 19.196. La Empresa proveerá toda la información que al respecto se le solicite. El incumplimiento de dichas normas o de la entrega de información al respecto será causal de rescisión del presente Contrato.

ANEXOS

B.1 ANEXO I. –

Antecedentes de la empresa

- a. Reseña de la organización de la empresa.
- b. Antecedentes de la empresa.
- c. Referencias de otras contrataciones
- d. Capacidad técnica acreditada

B.2 ANEXO II.-

Detalles del servicio requerido

Objeto del Llamado

Contratación de una empresa que preste un servicio de mantenimiento integral en los siguientes rubros: electricidad, sanitaria, reparaciones menores de albañilería, pintura, carpintería, reparaciones menores y traslado de equipamiento.

Características del Servicio

El servicio deberá cubrir lo siguiente:

Mantenimiento correctivo: Es aquel trabajo que se realiza a partir de un desperfecto existente. Puede ser de urgencia o no.

Mantenimiento preventivo: Se trata de un mantenimiento programado con el fin de mantener o mejorar una instalación o distintas maquinarias de infraestructura.

Mantenimiento predictivo: Consiste en reconocer problemas o anomalías que puedan darse en un momento determinado y requieran una solución anticipada pudiéndose coordinar una reparación con tiempo sin necesidad de parar abruptamente el servicio.

El servicio incluirá, entre otras, estas actividades:

Electricidad:

- Se deberán efectuar nuevas instalaciones en caso que sea necesario (en todos los sectores interiores y exteriores, incluyendo garajes, depósitos y exterior de los edificios).
- Reparación de instalaciones eléctricas existentes (que se encuentren en mal estado), cambios de tomacorrientes (nuevos o reparación de existentes).
- Cableados de líneas telefónicas o datos nuevas o reparaciones de existentes.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y revisión periódica de instalaciones eléctricas y de todos los equipos instalados, incluidas las conexiones eléctricas de equipos de informática, sea cual fuere su uso y funcionamiento, enchufes, tomas, zapatillas, interruptores, luces exteriores, carteles luminosos, células fotoeléctricas, lámparas y todo tipo de artefactos eléctricos que corresponda a cada sector.

Sanitaria:

- Mantener y controlar las condiciones sanitarias de todos los edificios.
- Contribuir a la duración de instalaciones y artefactos sanitarios.
- Evitar filtraciones que pueden ocasionar daños a la infraestructura.
- Evitar mayores costos de operación, producto de pérdidas de agua, así como de reparaciones producto de filtraciones.

Principales trabajos involucrados:

1. Cambio de sellos y reapriete de llaves, válvulas, griferías, etc.
2. Limpieza y destape de desagües, sifones y piletas.
3. Cambio de válvula de descarga, flotador y cadena estanque inodoro.
4. Limpieza y destape de cámaras de alcantarillado, sumideros y rejillas.
5. Limpieza de trampa de grasas.
6. Reparaciones y modificaciones de cañerías de agua potable que sean necesarias.
7. Reparaciones y modificaciones de tuberías de alcantarillado.
8. Montaje y desmontaje de artefactos sanitarios en general.
9. Reparaciones e instalación eléctrica para la conexión de Calefones.
10. Mantenimiento mensual de equipos de bombeo.
11. Limpieza y desinfección de tanque de agua (anual).
12. Limpieza de azoteas, patios y desagües

Programación de Mantenimiento Preventivo

- Carpintería básica: reparaciones menores y mantenimiento de mesas, escritorios, estantes, bancos, sillas, placares y muebles.
- Albañilería básica: reparación de revoques, pisos, tapas de cámaras, azulejos, cerámicas, mesadas y bajo mesadas, molduras, pretilas y afines.
- Pintura básica: retoques de reparación y pintura de puertas, ventanas, mobiliarios, rejas, retoques de reparación y pintura en sectores determinados.

Materiales y Herramientas

Todos los repuestos específicos serán de cargo del INAC. Se deberá coordinar con antelación su suministro. La empresa presentará presupuestos comparativos de los materiales a comprar para que INAC determine la opción más conveniente según calidad, precio, antecedentes del proveedor, etc.

Todas las herramientas y equipamiento necesario para desempeñar las tareas, serán suministradas por la empresa. Así como también suministrará todas las protecciones necesarias para cumplir con las normas de seguridad.

Todo trabajo de riesgo debe ser coordinado con el técnico prevencionista de INAC, quien podrá solicitar información o documentación adicional en caso de ser necesario para mitigar los riesgos a los que los trabajadores estén expuestos como, por ejemplo, realización de permisos de trabajo o análisis de seguridad en la tarea, señalización y colocación de cartelería y cualquier actividad que pueda minimizar los riesgos derivados de las actividades.

Se solicitarán, en caso de ser necesario, exámenes de salud según la ordenanza 145.

El Instituto, facilitará un espacio para la ubicación de los materiales y equipos necesarios para desarrollar la actividad, el cual se deberá mantener ordenado y resguardado.

Sistema de Trabajo

La Empresa deberá cumplir con un régimen de horas mensuales en el que desarrollará las distintas tareas de mantenimiento. En caso de ser necesarias horas adicionales, se pactará precio por hora y antes de realizarse, tienen que estar aprobadas por la Gerencia General del INAC.

La cantidad de horas contratadas para este servicio, serán aplicables exclusivamente al mismo. El servicio objeto de este llamado será independiente de otros trabajos que pueda realizar la Empresa dentro del Instituto. Los mismos, se coordinarán y facturarán aparte.

Todos los meses, la empresa deberá presentar una lista de tareas planificadas para realizar en el mes ante el INAC y coordinar todo trabajo de reparación surgido de las incidencias mensuales. Asimismo, con la presentación de la factura mensual, se deberá presentar un detalle de los trabajos realmente realizados en el mes, con las horas y materiales insumidos.

Las Solicitudes de Mantenimiento Correctivo (incidencias) se comunican a través del sistema JIRA. En el resumen mensual de trabajos realizados, se incluirán todas las solicitudes atendidas.

El Sistema JIRA detalla la urgencia de la incidencia, la cual puede ser:

BAJA - Debe resolverse dentro de la semana posterior a la emisión del ticket.

MEDIA - Debe resolverse dentro de las 72 horas de emisión del ticket.

URGENTE - Debe resolverse dentro de las 24 horas de emisión del ticket.

Obligaciones de la Empresa

Deberá suministrar antes de comenzar el contrato, la nómina del personal asignado a INAC con nombre y documento de identidad, a fin de realizar los controles pertinentes y planilla de trabajo donde figura dicho personal, que deberá tener carné de salud vigente. Cualquier modificación de la nómina inicial, deberá ser comunicada en iguales condiciones que la vez inicial.

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la Empresa.

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, períodos de descansos, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato, así como proporcionar al personal vestimenta adecuada.

Evaluación de la Calidad del Servicio prestado

Cada tres meses se evaluarán los siguientes elementos de la Empresa:

1. Asistencia de los trabajadores de la Empresa contratada ante las solicitudes realizadas
2. Presentación y hábitos de trabajo
3. Calidad del servicio (procesos, plazos y resultados)

La Empresa deberá implementar un servicio que cubra el mantenimiento integral en los rubros: electricidad, sanitaria, reparaciones de albañilería, pintura, carpintería y traslado de equipamiento.

El Servicio deberá cubrir todo lo relativo al mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo.

B.3 ANEXO III. -

Propuesta Económica

El Proponente deberá cotizar el servicio objeto del presente llamado estableciendo el precio total antes de impuestos.

Deberán especificarse los criterios y períodos previstos para su actualización.

B.4 ANEXO IV

Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación que se aplicarán para puntuar las Propuestas son:

Concepto a calificar	Puntos
Antecedentes de la Firma	10
Aspectos Técnicos	40
Aspectos Económicos	50
TOTAL:	100